

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto señalar el día 20 del próximo mes de octubre para proceder correlativamente, a partir de las diez horas, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos a expropiar, acto que tendrá lugar en los locales del excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, sin perjuicio de proceder a instancia de parte a un nuevo reconocimiento de la finca.

El presente señalamiento será previa y debidamente notificado a los interesados que seguidamente se relacionan, los cuales podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, sin perjuicio de ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el diario «La Verdad», de Murcia, así como expuesto al público en el tablón de anuncios del citado excelentísimo Ayuntamiento, en unión del plano parcelario, a efectos de subsanación de posibles errores cometidos en la toma de datos, subsanación que podrá efectuarse mediante escrito dirigido a la Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres (plaza Sagrados Corazones, 7, Madrid-16), al excelentísimo Ayuntamiento de referencia o verbalmente en el mismo momento del levantamiento del acta previa a la ocupación.

Número de la finca: 1. Propietario: Don Juan Pelegrín Hernández, Calle El Alamo, número 57, Beniján-Murcia. Situación: Calle Estación Beniján. Destino: Jardín.

Madrid, 20 de septiembre de 1983.—El Ingeniero Jefe, J. V. Cabezas.—12.329-E.

MINISTERIO DE CULTURA

26237 ORDEN de 25 de agosto de 1983 por la que se declara monumento histórico-artístico, de interés local, el edificio del Teatro Bretón de los Herreros, en Logroño.

Ilmos. Sres.: Cumplimentando lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1983, que dejaba sin efecto la Orden ministerial de 25 de octubre de 1982, por la que se declaraba monumento histórico-artístico de carácter local el edificio del Teatro Bretón de los Herreros, en Logroño, y vista la propuesta formulada por la Dirección General de Bellas Artes y Archivos para la declaración de monumento histórico-artístico, de interés local, a favor del Teatro Bretón de los Herreros, en Logroño, teniendo en cuenta el informe favorable de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y el de la Real Academia de la Historia, la conformidad del excelentísimo Ayuntamiento de Logroño y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 13 de mayo de 1933, Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, Reglamento de 16 de abril de 1936 y Decretos de 22 de julio de 1958 y 11 de julio de 1963.

Este Ministerio ha resuelto declarar monumento histórico-artístico, de interés local, el edificio del Teatro Bretón de los Herreros, en Logroño.

Lo que digo a VV. II, para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 25 de agosto de 1983.—P. D., el Subsecretario, Mario Trinidad Sánchez.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Archivos.

26238 ORDEN de 14 de septiembre de 1983 por la que se nombran los miembros del Patronato del Museo Español de Arte Contemporáneo.

Ilmos. Sres.: De conformidad con el artículo 4.º del Decreto 2935/1968, de 21 de noviembre, por el que se crea y organiza el Museo Español de Arte Contemporáneo, en su redacción dada por Real Decreto 188/1981, de 9 de enero, que lo modifica,

Este Ministerio, a propuesta del Director general de Bellas Artes y Archivos, ha dispuesto que el Patronato de dicho Museo queda constituido por las siguientes personas:

Presidente: Don Eusebio Sempere Juan.

Vicepresidente: Don Manuel Rivera Hernández.

El Subdirector general de Museos.

El Subdirector general de Artes Plásticas.

El Director del Museo Español de Arte Contemporáneo, que actuará como Vocal Secretario, con voz y voto.

El Director de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Don Víctor Nieto Alcalde, Catedrático de Historia del Arte de la UNED.

Don José Antonio Fernández Ordóñez, Catedrático de Estética de la Ingeniería de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Simón Marchán Fiz, Catedrático de Estética de la Escuela Superior de Arquitectura de Valladolid.

Don Julián Gállego, Catedrático de Historia moderna y contemporánea, de la Universidad Autónoma de Madrid.

El Decano de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Oriol Bohigas, Presidente de la Fundación Joan Miró, CEAC de Barcelona.

Don Felipe Garín Llombart, Director del Museo de Bellas Artes de Valencia.

Don Jorge Barandiarán Ibáñez de Bertolaza, Director General del Museo de Arte Contemporáneo de Bilbao.

Don Miguel Logroño.

Don Rafael Canogar Gómez.

Don Pablo Serrano Aguilar.

Doña María José Salazar Herrera.

Lo que comunico a VV. II, para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II, muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1983.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Archivos.

26239 RESOLUCION de 8 de julio de 1983, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos (rectificada) por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de Estellenca (Mallorca-Baleares).

Advertido error por omisión en el texto remitido para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos por la que se incoó expediente de declaración de conjunto histórico-artístico, a favor de Estellenca (Mallorca-Baleares), inserto en el número 214, de fecha 7 de septiembre de 1983, a continuación se transcribe íntegro, incluido el correspondiente anexo omitido:

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de Estellenca (Mallorca-Baleares), según delimitación que se publica como anexo a la presente disposición y que figura en el plano unido al expediente.

Segundo.—Hacer saber al Ayuntamiento de Estellenca que, según lo dispuesto en los artículos 17 y 33 de la Ley de 13 de mayo de 1983, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto cuya declaración se pretende, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Tercero.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose, cuando esté completo el expediente un periodo de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de julio de 1983.—El Director general, Manuel Fernández Miranda.

ANEXO QUE SE CITA

Por el Norte: 1.—Short dan Xau. 2.—Es Milla. 3.—Can Rave.

4.—Torrent den Cuch. 5.—Son Torrat, Fideve.

Por el Este: 1.—Es Pont, Pontet, Solivar Son Llarch. 2.—Can Rave Biel Fonollar. 3.—Parte de Es Collet (Son Llarch). 4.—Son Fortuñy.

Por el Sur: 1.—Son Fortuñy, intermedios, parte de Es Pont, Can Peñal den Xarch, S'Arrabal, S'Olivar del Pedro.

Por el Oeste: 1.—Es Padregar. 2.—Cas Moson. 3.—Parte Coll des Pi. 4.—Can Pere Tem, parte 5.—Pont den Mates. 6.—Es Port den Pauppa.

26240 RESOLUCION de 18 de agosto de 1983, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia de San Esteban, en Las Balbases (Burgos).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la Iglesia de San Esteban, en Las Balbases (Burgos).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Las Balbases que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 18 de agosto de 1983.—El Director general, Manuel Fernández Miranda.